

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 SEP 2019

VISTO la nota presentada por el Instructor de Fútbol de las categorías C5 A C9 Sr. Gustavo Fabián GUENCHUR TUREUNA, D.N.I. N° 32.131.117, domiciliado en la ciudad de Rio Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración para solventar los gastos de horas para entrenamiento y para los costos de arbitraje y mantenimiento de los sesenta chicos que componen las distintas categorías de fútbol.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a nombre del Instructor de Fútbol de las categorías C5 A C9 Sr. Gustavo Fabián GUENCHUR TUREUNA, D.N.I. N° 32.131.117, residente de la ciudad de Rio Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a nombre del Instructor de Fútbol de las categorías C5 A C9 Sr. Gustavo Fabián GUENCHUR TUREUNA, D.N.I. N° 32.131.117, domiciliado en la ciudad de Rio Grande; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1577 / 19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo